

REQUERIMIENTO

MG

RADICADO: 2019-161 REQUERIMIENTO
MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Al Despacho, Bucaramanga, 26 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante FONEMPTEC se ordena requerir al pagador de la empresa ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE ubicado en la calle 23 No. 43ª-100 Medellín Antioquia para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación informe a éste despacho, las razones para no dar cumplimiento a lo solicitado en oficio 123 del 20 de junio de 2019 que decretó mediante auto del 19 de junio de 2019 el embargo de la quinta parte del salario que devenga el señor HELBERT PRIETO PARDO con CC 79.286.021. Ofíciense.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
397b1af8c47002c20b71426d783c36cc33326a01ec51ab8fa25d27efcb9910eb
Documento generado en 26/03/2021 07:35:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**